



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N° 481-2016-DV-OGA-URH, de fecha 10 de agosto de 2016 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2016-DV-PE, de fecha 02 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA es responsable de diseñar la Política Nacional de carácter multisectorial de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con otros sectores; así como conducir el proceso de su implementación, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 4° del citado Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 49° del precitado Reglamento de Organización y Funciones, establece que las Oficinas Zonales son los órganos desconcentrados de la Entidad, con dependencia de la Dirección de Articulación Territorial, que tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos de lucha contra las drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, en razón de expuesto, la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2016-DV-PE, autorizó la creación e implementación de la Oficina de Coordinación Huaraz adscrita a la Oficina Zonal de La Libertad, para que ejecute las actividades de apoyo a la gestión institucional, con sede en el distrito y provincia de



Huaraz del departamento Ancash, según el ámbito de intervención establecido en el artículo 2° y funciones detalladas en el artículo 3° de la citada Resolución, siendo que, para tal efecto, resulta necesario formalizar el encargo de quien será responsable de la ejecución de dichas funciones en el ámbito determinado;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, señala en el literal f) de su artículo 58° que la Entidad puede asignar funciones y tareas al personal de acuerdo con las necesidades del servicio, estableciendo objetivos y metas, supervisando su cumplimiento;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 197-2014-DV, se contrató al señor Christian Fernando Loayza Gonzáles para que se desempeñe como Especialista Legal en la Dirección de Asuntos Técnicos, contrato que ha sido renovado mediante Sexto Addendum hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 794-2016-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la rotación del servidor CAS Christian Fernando Loayza Gonzales a la ciudad de Huaraz, y encargarle las funciones de la Oficina de Coordinación de Huaraz adscrito a la Oficina Zonal La Libertad, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, hasta por el término de su contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE del 04 de enero de 2016, se ha delegado en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESPLAZAR en la modalidad de **ROTACIÓN** al servidor CAS Christian Fernando Loayza Gonzales, a partir del 17 de agosto de 2016, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, hasta por el término de su contrato, de la Dirección de Asuntos Técnicos a la Oficina de Coordinación de Huaraz adscrita a la Oficina Zonal de La Libertad.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir del 17 de agosto de 2016, las funciones de Coordinador de la Oficina de Coordinación de Huaraz adscrito a la Oficina Zonal La Libertad, al servidor CAS Christian Fernando Loayza Gonzales, sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER que el acotado servidor haga la entrega de cargo respectiva, conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina Zonal de La Libertad, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor mencionado en el presente acto resolutivo, con copia a su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Mosqueira
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

